



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL **N°370-2023/OA-MPB**

Barranca, 29 de diciembre del 2023

EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: INFORME N°2569-2023-URH-MPB, MEMORANDUM N°13289-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N°8976-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°14164-2023-OA-AGA-MPB MEMORANDUM N°1972-2023-OPP-MPB.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N 017-93-T.U.O, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales e de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia, se tiene;

Que, con INFORME N°2569-2023-URH-MPB, la Unidad de Recursos Humanos remite, información conteniendo INFORME ESCALAFONARIO N°0270-2023-SGRH-MPB que corresponde al Sr. NETTO BENAVIDES JOSÉ LUIS en su condición de ex servidor civil de nuestra Entidad y menciona que según la Resolución de Alcaldía N°0538-2023-AL/LEUS-MPB, en la cual se declara el CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD a la fecha del 31 de agosto del 2023, realiza el cálculo y/o liquidación de vacaciones trancas conforme al régimen del D. Leg N°276.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°370-2023/OA-MPB

Que, con **MEMORANDUM N°13289-2023-OA-AGA-MPB**, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad, realice el correspondiente control previo y revisión del recálculo por concepto de liquidación de CTS y vacaciones truncas del Sr. **NETTO BENAVIDES JOSÉ LUIS**.

Que con **INFORME N°8976-2023-UC/MPB**, la Unidad de Contabilidad realiza las acciones de control previo, determinando en su numeral 3, el importe S/.92.17 Soles a favor del Sr. **NETTO BENAVIDES JOSÉ LUIS**, por concepto de **LIQUIDACIÓN DE CTS Y VACACIONES TRUNCAS**, compartiendo lo informado por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con **MEMORANDUM N°14164-2023-OA-AGA-MPB**, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revise en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Barranca, para otorgar la disponibilidad presupuestal del cálculo por concepto de CTS y vacaciones truncas del Sr. **NETTO BENAVIDES JOSE LUIS**.

Que, virtud a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del **MEMORANDUM N°1972-2023-OPP-MPB**, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.92.17 Soles, para dar cumplimiento al pago, por concepto de liquidación de CTS y vacaciones truncas, a favor del Sr. **NETTO BENAVIDES JOSÉ LUIS**.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y VACACIONES TRUNCAS**, por el monto a pagar de S/.92.17 (Noventa y dos con 17/100 Soles), a favor del Sr. **NETTO BENAVIDES JOSÉ LUIS**, en su condición de ex trabajador, dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N°0538-2023-AL/LEUS-MPB, donde declara el cese definitivo por causal de límite de edad del servidor civil antes mencionado, sujeto al régimen, regulado por el D. Leg. N°276, según los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR EL PAGO DE S/. S/.92.17 (Noventa y dos con 17/100 Soles)**, para el pago por **VACACIONES TRUNCAS**, correspondiente a la **LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y VACACIONES TRUNCAS** del Sr. **NETTO BENAVIDES JOSÉ LUIS**, ex servidor civil de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dar Cumplimiento lo ordenado en la presente resolución, previa presupuestal y financiera de nuestra Entidad.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cc
Archivo
Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CFC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCPL 32866